



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a la una de la tarde y treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNION DE CONCEJO: I- Bienvenida. II- Oración. III- Verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- Acuerdo para aprobación de carpeta en todas sus partes del proyecto “pavimentación de concreto hidráulico de tramo de calle del caserío Corral de Piedra, Cantón El Espinal, y Calle a la Ermita Cantón Cerro Colorado, San Rafael Cedros, Cuscatlán”. VII- Acuerdo para aprobación de carpeta en todas sus partes del proyecto “Pavimentación de concreto Hidráulico de tramo de calle del caserío los Mejías del Cantón Cerro Colorado, San Rafael Cedros, Cuscatlán”. VIII- Acuerdo para la aprobación de los términos de referencia del proyecto de “Concreto Hidráulico de tramo de calle de Casorio los Ventura, del Cantón Palacios, San Rafael Cedros, Cuscatlán”. IX- acuerdo para regresar a su estado original la zona verde propiedad de la municipalidad del inmueble de la lotificación “JIBOA” San Rafael Cedros. X- Acuerdo para declarar sin efecto la adjudicación de carpeta del proyecto “Remodelación del Parque Central de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán”, por no presentar la referida documentación la EMPRESA ICYSA S. A. DE C. V., en su debido tiempo. XI- Acuerdo para contratar a supervisor externo y administrador de contrato



del proyecto **“Construcción de drenaje de aguas lluvias de calle anexo al Complejo Educativo “Tomas Alva Edison” Cantón El Espinal. San Rafael Cedros, Cuscatlán”**. XIII- Varios. XIV- Solicitudes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal **con 6 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON EL ESPINAL Y CALLE LA ERMITA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, formulada por la INGENIERO ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ, por un monto de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 41,265.46)**; la fuente de financiamiento es **FONDOS FODES 2% 2020** Que incluye, **MATERIALES M. O. OTROS** por un monto de: **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 46/100 DOLARES (\$ 39,678.46)**, **SUPERVISION: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,587.00)**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la modalidad de **Licitación Pública**, para la contratación de realizador y bajo la modalidad de **Libre Gestión** la contratación para supervisión para el proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, no está de acuerdo por el monto y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 1 del acta 41 de fecha 21/09/2020, se aprobó el proyecto **“PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON EL ESPINAL Y CALLE LA ERMITA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el **PROYECTO “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON EL ESPINAL Y CALLE LA ERMITA, CANTON CERRO COLORADO,**

SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". Por lo que es necesario financiar del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS FODES 2%; según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **6 votos a favor** ACUERDA: 1- Erogar del FODES 2%, Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados de la carpeta del proyecto **"PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON EL ESPINAL Y CALLE A LA ERMITA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. Hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 41,265.46); por lo que se le ordena a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciada

, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 61699, 55603, Correspondientes a la cuenta. **"PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON EL ESPINAL Y CALLE A LA ERMITA, CANTON CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. SE HACE CONSTAR: Que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, no está de acuerdo por el monto y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal con 6 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, **"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE DEL CASERÍO LOS MEJÍAS DEL CANTÓN CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**, formulada por la INGENIERO ROSMERY BEATRIZ DURAN DE HENRIQUEZ, por un monto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 17,881.65); la fuente de



financiamiento es **FODES 75%**. Que incluye, **MATERIALES M. O. OTROS** por un monto de: **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 90/100 DOLARES** (\$ 17,193.90), **SUPERVISION: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 75/100 DOLARES** (\$ 687.75). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y literal "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la modalidad de **Licitación Pública**, para la contratación de realizador y bajo la modalidad de **Libre Gestión** la contratación para supervisión para el proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 1 del acta 41 de fecha 21/09/2020, se aprobó el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE DEL CASERÍO LOS MEJÍAS DEL CANTÓN CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**, **II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el **PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE DEL CASERÍO LOS MEJÍAS DEL CANTÓN CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. Por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS FODES 75%**; según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **6 votos a favor ACUERDA:** 1- Erogar del **FODES 75%**, Y **AUTORIZAR** la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto "PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE DEL CASERÍO LOS MEJÍAS DEL CANTÓN CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. **Hasta por un monto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$ 17,881.65); por lo que se le ordena a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada** elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena

a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 61699, 55603, Correspondientes a la cuenta. **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE DEL CASERÍO LOS MEJÍAS DEL CANTÓN CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: APROBAR:** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada



bajo la modalidad de libre gestión, 08/2020 a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de la ejecución del proyecto, **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

para que dé seguimiento al debido proceso. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I Que por acuerdo número 6 del acta número 6 de fecha 3/2/2020, se le Adjudico a la Empresa ICYSA S. A. DE C. V. la formulación de la carpeta del proyecto, **“REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. II- Que dicha empresa no presento el contrato en su debido tiempo, y no teniendo resultado alguno, es necesario declarar el proceso desierto y realizar un nuevo proceso a dicho proyecto. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y el artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: DECLARAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION,** en base al artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP el proceso del proyecto **“REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. y a la vez se le autoriza a la jefa de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

para que dé inicio nuevamente al proceso en mención. Por lo que de conformidad al artículo 62 y al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

elaborar el debido proceso de adjudicación y de ofertas al sistema Comprasal.

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEITE: El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I- Que este concejo desafecto una zona verde propiedad de la municipalidad en acuerdo número 5 del acta número 26 de fecha 09/06/2020. II- Que se realizaron todos los trámites correspondientes y se tuvo la visita de personal autorizado del Viceministerio de vivienda y personal de FONAVIPO, para ver la viabilidad de hacer la reubicación de habitantes que viven en las riveras del Rillito calle antigua a Ilobasco. II- Que existe una torre telefónica en ese sector a escasos metros de la zona verde que se desafecto y no lleno los requisitos para hacer la reubicación con la elaboración de casa. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 30, numeral 18, 62 y 68, del Código municipal. **ACUERDA:** dejar sin efecto el acuerdo número cinco del acta

veintiséis de fecha nueve de junio de dos mil veinte, por lo que se acuerda: QUE LA ZONA VERDE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL INMUEBLE DE LA LOTIFICACION "JIBOA" SAN RAFAEL CEDROS, QUE FUE DESAFECTADA queda sin efecto y regresa a su estado normal de zona verde municipal. Por lo que se le ordena a la Licenciada **ISSA MARGARITA CASTILLO FLORES**, Asesora Jurídicas, para que deje sin efecto el proceso y lo archive. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El

Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que a falta de liquides a las municipalidades por el atraso del FODES, las 262 municipalidades toman a bien pronunciarse ante el Ministro de Hacienda para que realice el desembolso del FODES correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año. II- Que en la distribución del FODES hay un 25% que va destinado al pago de empleados municipales y para el funcionamiento de las municipalidades. III- Que para suplir las necesidades de la municipalidad de San Rafael Cedros, es necesario hacer uso del FONDO PROPIO, para el pago de transporte y alimentación para los empleados que asistieron a dicho evento a san salvador. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de transporte y alimentación para los empleados y funcionarios municipales de San Rafael Cedros que participaron haciendo

presencia en la protesta frente al Ministerio de Hacienda en el Municipio de San Salvador, la cual se llevara el día 24/09/2020, monto que se cancelará de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones,

Institucional U.A.C.I. Licenciada

para que

realice el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal

para que haga las

erogaciones correspondientes al monto que resultare por las adquisiciones, de la cuenta

FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. Y no habiendo más

que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D ///

S.E.A.V. /// M.P.B. /// S.V.C.H. /// R.M.C. /// I.Y.M. /// J.C.N.G. /// W.R. /// M.A.D.U. /// M.A.R.

/// J.C.L.P. /// S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS -ES CONFORME CON SU ORIGINAL

CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomás Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eusebio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Curbas Huezo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro Garcia

Quinto Concejal Propietario

Yoliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixon Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Diaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

Maria Apollonia Rivas viuda de Martinez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos Lopez Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información